



CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1068 113 1474 138">Creación: 28/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1068 138 1474 163">Última actualización: 10/09/2020</td> </tr> </table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

Contenido

1. Introducción..... 2

2. Ámbito de aplicación..... 2

3. Ética 3

4. Trabajo 5

5. Salud, seguridad, calidad y medio ambiente. 7

6. Sistemas de gestión. 8

7. Responsabilidades de los proveedores 9

8. Buzón ético de los proveedores..... 10

9. Cumplimiento del Código 11

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	Creación: 28/06/2016 Última actualización: 10/09/2020
-----------------------------------	--------------	----------------------------------------------------------

1. Introducción

El Reial Club Deportiu Espanyol de Barcelona, SAD (en adelante, RCD ESPANYOL) se ha comprometido a apoyar y aplicar los principios fundamentales en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Por ello, ha adoptado una política de relación con los proveedores en la cual se les exige el nivel de compromiso adecuado con prácticas socialmente responsables que sean compatibles con su propio Código de Conducta y el Modelo de Prevención de Delitos.

Para garantizar una adecuada implantación en cumplimiento de los compromisos anteriores, el RCD ESPANYOL ha aprobado el presente Código, que tiene por objeto garantizar que sus proveedores ejercen su actividad empresarial respetando estos principios fundamentales.

El RCD ESPANYOL está comprometido con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia.

Consecuentemente, el Club se abstendrá de operar con aquellos proveedores de los que tenga conocimiento que hayan incumplido alguno de los criterios del presente Código y se reserva el derecho de utilizar los mecanismos legales disponibles para poner fin a la relación comercial con el proveedor si tuviese conocimiento por cualquier medio del incumplimiento de uno de los criterios.

De esta manera el Club espera que sus proveedores y contratistas cuenten a su vez con sus propias políticas que respeten los principios contenidos en este Código y que velen porque sus propios proveedores observen unos principios similares a los aquí recogidos.

2. Ámbito de aplicación

Los proveedores del RCD ESPANYOL colaborarán con sus propios proveedores y subcontratistas con el objeto de que éstos se esfuercen por cumplir los principios del presente Código de Conducta de Proveedores.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	Creación: 28/06/2016 Última actualización: 10/09/2020
-----------------------------------	--------------	----------------------------------------------------------

3. Ética

Para cumplir con las responsabilidades sociales, esperamos que los proveedores dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad. Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

- **Competencia leal**

Los proveedores dirigirán sus empresas siendo coherentes con la competencia leal y de acuerdo con la legislación antimonopolio aplicable.

- **Legalidad**

Los proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.

- **Transparencia**

Los proveedores proporcionarán información veraz e íntegra en todas las publicaciones de carácter financiero, empresarial o comercial que realicen.

- **Conflicto de intereses**

Nuestros proveedores deben evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de interés que ponga en cuestión la objetividad o la lealtad al RCD ESPANYOL. Cada proveedor reconoce que no usará su posición para obtener ganancias personales a expensas del RCD ESPANYOL. Esperamos que, con objeto de que nuestros proveedores mantengan y garanticen su plena independencia, deberán identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados (económico o familiar). Ante la existencia de un posible conflicto de intereses, el proveedor deberá efectuar una declaración proactiva sobre los conflictos de interés al Órgano de Supervisión y Control del Club a través del canal habilitado para ello canal.etic@rcdespanyol.com

- **Comunicación de situaciones o comportamientos irregulares**

Los proveedores facilitarán a sus empleados la posibilidad de comunicar, de manera confidencial, cualquier situación, incidencia o comportamiento que consideren irregular, iniciando el proveedor, siempre que lo estime conveniente, la investigación pertinente.

- **Información reservada, confidencial y/o de uso interno e información de carácter personal**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1068 113 1471 138">Creación: 28/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1068 138 1471 163">Última actualización: 10/09/2020</td> </tr> </table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

La información no pública del RCD ESPANYOL que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información. El proveedor no utilizará ni compartirá la información que haya recibido como reservada, confidencial y/o de uso interno durante su relación comercial, salvo que esté expresamente autorizado por el Club. En cualquier caso, garantizará la privacidad de los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de su actividad.

- **Anti-corrupción**

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera no exhaustiva:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.
- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otro bien de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1068 113 1471 138">Creación: 28/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1068 138 1471 163">Última actualización: 10/09/2020</td> </tr> </table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

- De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con el Club, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de la entidad.
- Confidencialidad

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con el Club en el desempeño de su actividad profesional.

- **Privacidad y propiedad intelectual**

Los proveedores protegerán y solo harán uso apropiado de la información confidencial y se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como los derechos de propiedad intelectual vigentes.

4. Trabajo

Se espera que los proveedores protejan los derechos humanos de sus empleados y los traten con dignidad y respeto. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Derechos humanos e igualdad de oportunidades**

Los proveedores del RCD ESPANYOL promoverán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados en los principales instrumentos internacionales y se asegurarán de no ser cómplices en ninguna forma de abuso de los derechos humanos.

Los proveedores del RCD ESPANYOL tratarán de manera justa a sus empleados, sin discriminación por razones de género, raza, color, edad, origen social, religión, nacionalidad, orientación sexual, opinión política, discapacidad física o psíquica, o por pertenencia a sindicatos. El Club exhorta a sus proveedores a que proporcionen un entorno de trabajo inclusivo y solidario, y a que ejerzan la diversidad tanto con sus empleados como en sus decisiones cuando se seleccionan empresas subcontratadas.

- **Trabajo infantil**

Los proveedores del Club no contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar y en ningún caso de una edad inferior a los 15 años. Los proveedores deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales en consonancia con las normas del trabajo de la OIT.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	Creación: 28/06/2016 Última actualización: 10/09/2020
-----------------------------------	--------------	----------------------------------------------------------

- **Trabajo forzoso**

Los proveedores del RCD ESPANYOL prohibirán todas las formas de trabajo forzoso, servidumbre o trabajo con contratos de cumplimiento forzoso. Todo el trabajo, incluidas las horas extraordinarias, será voluntario y los trabajadores podrán dejar libremente su puesto laboral, siempre y cuando cumplan los plazos de aviso estipulados por la ley.

- **Trato justo**

Los proveedores proporcionarán a sus empleados un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abusos sexuales, castigos físicos ni tortura, coacción física o psicológica ni abusos verbales, ni amenaza de dicho trato. Además, se espera que los proveedores no rescindan de forma arbitraria los contratos de trabajo ni sin evidencias claras de que la rescisión del contrato laboral, por lo que respecta al rendimiento del empleado, está amparada por la ley.

- **Remuneración y horarios de trabajo**

Los proveedores del RCD ESPANYOL cumplirán con todas las leyes en materia de salario y horario de trabajo y respetarán la legislación del país. La jornada laboral de los empleados de los proveedores no excederá el máximo permitido por la legislación nacional aplicable. La remuneración de los empleados cumplirá con la legislación salarial del país y asegurará un estándar de vida adecuado. A menos que la legislación local disponga lo contrario, no se permitirán las deducciones del salario base como medida disciplinaria (esto no excluye la responsabilidad por daños establecida mediante contrato o legislación). Se espera que los proveedores den a sus empleados unas prestaciones y unos salarios justos y competitivos. El salario y las prestaciones deberán tener el objetivo de proporcionar un estándar de vida digno a los empleados y sus familias. Los empleados de los proveedores recibirán sus sueldos puntualmente. Se recomienda que los proveedores ofrezcan a sus empleados suficientes oportunidades de formación.

- **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

Los proveedores del RCD ESPANYOL respetarán los derechos de los empleados a asociarse libremente, organizarse o negociar colectivamente de conformidad con la legislación del país en que trabajen. Los proveedores se comprometerán a establecer un diálogo abierto y constructivo con sus empleados y con los representantes de los trabajadores. Conforme a la legislación local, los proveedores respetarán los derechos de sus empleados a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, ser miembros de los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas. Los

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1068 113 1471 138">Creación: 28/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1068 138 1471 163">Última actualización: 10/09/2020</td> </tr> </table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

proveedores no desfavorecerán a los empleados que actúen como representantes de los trabajadores.

5. Salud, seguridad, calidad y medio ambiente.

Se espera que los proveedores proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable y actuarán de forma responsable y eficaz con respecto al medio ambiente. Los proveedores integrarán la calidad en sus procesos empresariales. Esto abarca los siguientes aspectos:

- **Medio ambiente**

Los proveedores del Club cumplirán con la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente en cada país en el que realice sus actividades, procurando:

- Manipular, almacenar y eliminar de un modo seguro los residuos peligrosos.
- Reducir las emisiones atmosféricas.
- Minimizar los residuos y contribuir al reciclaje y a la reutilización de materiales y productos.
- Utilizar tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Los proveedores dispondrán de sistemas que garanticen la seguridad en la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclado, la reutilización y la gestión de los residuos, las emisiones al aire y los vertidos de aguas residuales. Cualquiera de estas actividades con potencial perjudicial sobre la salud humana o medioambiental será adecuadamente gestionada, cuantificada, controlada y tratada antes de liberar cualquier sustancia al medio ambiente. Los proveedores dispondrán de sistemas para evitar o mitigar las fugas y emisiones accidentales al medio ambiente.

Se espera que los proveedores usen los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas de una manera sensata. Se minimizarán o eliminarán en origen las repercusiones negativas sobre el medio ambiente y el clima mediante prácticas tales como la modificación de la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales y la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales.

- **Permisos medioambientales y presentación de informes**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1068 113 1471 138">Creación: 28/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1068 138 1471 163">Última actualización: 10/09/2020</td> </tr> </table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

El Proveedor se asegurará de obtener, mantener actualizados y seguir las directrices de presentación de informes de todos los registros y permisos medioambientales necesarios, para que estos sean legalmente válidos en cualquier momento.

- **Seguridad e higiene en el trabajo**

Los proveedores del RCD ESPANYOL proporcionarán a sus empleados un entorno laboral seguro y sano que cumpla todas las leyes y regulaciones aplicables. Los proveedores protegerán a sus empleados frente a cualquier riesgo químico, biológico y físico, y frente a tareas que impliquen un gran esfuerzo físico en el lugar de trabajo, así como frente a los riesgos derivados de cualquier infraestructura utilizada por los empleados. Los proveedores realizarán todos los controles apropiados, seguirán todos los procedimientos de seguridad laboral y mantenimiento preventivo, y adoptarán las medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Los proveedores del Club proporcionarán información en aspectos de salud y seguridad.

- **Seguridad en los procesos**

Los proveedores dispondrán de programas de seguridad para gestionar y mantener todas sus operaciones y producir bienes y servicios de acuerdo con las normas de seguridad aplicables. Los proveedores afrontarán los problemas relacionados con el producto y su potencial impacto durante todas las fases del proceso de producción. En las instalaciones peligrosas, el proveedor realizará análisis específicos de riesgos e implantará medidas para prevenir incidentes como fugas o explosiones químicas.

- **Requisitos de calidad**

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades del Club, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

6. Sistemas de gestión.

Se espera que los proveedores implementen sistemas de gestión que faciliten el cumplimiento de las leyes aplicables y fomenten la mejora continua en lo relativo a las expectativas fijadas en el presente Código de Conducta para Proveedores. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1068 113 1474 138">Creación: 28/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1068 138 1474 163">Última actualización: 10/09/2020</td> </tr> </table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

- **Requisitos legales y de otro tipo**

Los proveedores actuarán conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos contractuales y normas generalmente aceptadas aplicables.

- **Comunicación de los criterios de sostenibilidad en la cadena de suministro**

Los proveedores transmitirán en su propia cadena de suministro los principios fijados en el presente Código de Conducta de Proveedores.

- **Compromiso y responsabilidad**

Se requiere a los proveedores a cumplir con las expectativas descritas en este Código de Conducta mediante la asignación de los recursos convenientes.

- **Gestión de riesgos**

Se espera de los proveedores que implementen mecanismos para la detección, determinación y gestión de riesgos en todas las áreas descritas en este Código de Conducta y que observen todos los requisitos legales aplicables.

- **Documentación**

Se espera que los proveedores creen la documentación adecuada para demostrar que comparten los principios y valores expresados en este Código de Conducta. El Club podrá revisar dicha documentación por mutuo acuerdo.

- **Formación y competencia**

Los proveedores establecerán las medidas de formación oportunas para que sus directivos y empleados conozcan y entiendan los contenidos de este Código de Conducta, la legislación y normativa aplicables y las normas generalmente aceptadas.

7. Responsabilidades de los proveedores

El proveedor del RCD ESPANYOL se compromete a:

- Respetar este Código, mientras mantengan su condición de proveedor del Club.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo el Club en su organización.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	Creación: 28/06/2016 Última actualización: 10/09/2020
-----------------------------------	--------------	----------------------------------------------------------

- Comunicar al Club cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.

8. Buzón ético de los proveedores

El RCD ESPANYOL ha establecido un “Buzón ético de los proveedores”, en adelante (BEP), a través de la cuenta de correo electrónico canal.etic@rcdespanyol.com, como canal de comunicación para que los proveedores y las empresas que estos contraten a su vez puedan comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento por parte de algún profesional, un acto contrario a la legalidad o contrario a lo dispuesto en este Código de Conducta de Proveedores en el marco de su relación comercial con el Club.

Los proveedores deberán informar a la mayor brevedad de cualquiera de las conductas anteriores de las que tengan conocimiento por su relación comercial con el Club.

Los proveedores, por el hecho de contratar con el Club, se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas del contenido de este Código de Conducta de Proveedores y de la existencia del BEP.

Las comunicaciones dirigidas al BEP podrán remitirse mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en la página web del Club (en el área de proveedores), en un apartado que se denominará “Buzón ético de los proveedores”.

Son principios informadores del Buzón ético de los proveedores los siguientes:

- a. Las comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la legalidad o de las normas internas precitadas.
- b. La identidad de la persona física que comunique una actuación anómala a través del BEP tendrá la consideración de información confidencial y por lo tanto no será comunicada, en ningún supuesto, al denunciado, en su caso, garantizando la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta por parte del denunciado como consecuencia de la denuncia.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1068 113 1474 138">Creación: 28/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1068 138 1474 163">Última actualización: 10/09/2020</td> </tr> </table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia, como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos que se proporcionen a través del Buzón ético de los proveedores serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad del Club, para la gestión de la comunicación recibida, así como para la realización de cuantas investigaciones sean necesarias para determinar la comisión de la infracción.

El ORGANISMO DE CUMPLIMIENTO será el responsable de gestionar las comunicaciones remitidas a través del BEP del Club.

9. Cumplimiento del Código

El presente Código y todos los principios de actuación básicos en él contenidos, deberá ser aceptado por los proveedores y contratistas, siendo incluido como anexo en sus correspondientes contratos.

El Club se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en el incumplimiento de cualquiera de estos principios. El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente Código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con el Club.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor del RCD ESPANYOL; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

No obstante, el presente “Código de Conducta de Proveedores” es un acuerdo de mínimos que no exime al proveedor del cumplimiento de obligaciones adicionales establecidas por la ley.

El presente Código es congruente con el contenido del Código de Conducta del RCD ESPANYOL, por tanto, cualquier otra normativa interna de la entidad deberá estar alineada con éste.

La gestión del presente “Código de Conducta de Proveedores” corresponde al ORGANISMO DE CUMPLIMIENTO del RCD ESPANYOL del que deberá, por tanto, interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, así como proceder a su

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	RCD ESPANYOL	<table border="1"><tr><td data-bbox="1065 113 1471 138">Creación: 28/06/2016</td></tr><tr><td data-bbox="1065 138 1471 163">Última actualización: 10/09/2020</td></tr></table>	Creación: 28/06/2016	Última actualización: 10/09/2020
Creación: 28/06/2016				
Última actualización: 10/09/2020				

revisión cuando sea necesario, para actualizar su contenido o porque se cumplan los plazos máximos establecidos para ello.

Corresponde al ORGANISMO DE CUMPLIMIENTO supervisar y vigilar que las áreas que mantienen relaciones comerciales con proveedores, tales como Compras, etc. suscriban con los mismos la adhesión al presente Código de Conducta de Proveedores.